



**MOVILIDAD DE INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS.
AYUDAS DE BOLSAS DE VIAJE PARA INTERVENCIONES EN CONGRESOS
CIENTÍFICOS, COFINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER.
Convocatoria 2022**

De acuerdo con lo previsto en la Resolución Rectoral de 12 de diciembre de 2007 (BOCyL de 27 de diciembre de 2007), por la que se publica el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de investigación de la Universidad de Valladolid, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, por delegación del Rector de la Universidad de Valladolid, previa propuesta de la Comisión de Investigación, convoca para el año 2022 ayudas de bolsas de viaje para intervenciones en congresos científicos, cuya concesión se regulará por lo dispuesto en la resolución citada y por la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases.

BASES

Primera. Objeto

1. La situación sanitaria que seguimos viviendo como consecuencia del COVID-19 sigue planteando dudas de movilidad como consecuencia de las limitaciones impuestas por las autoridades sanitarias. En todo caso, y como ya se hizo en el año 2021, para no perjudicar las posibles estancias de investigación necesarias para estimular la actividad del PDI de la UVA, este vicerrectorado considera necesario continuar convocando en 2022 las ayudas de movilidad. En todo caso, es preciso que los investigadores e investigadoras que realicen algún desplazamiento nacional o internacional respeten las recomendaciones sanitarias y sigan los protocolos marcados por las autoridades de las regiones o países a los que viajan, así como las indicaciones relativas a movilidad de las autoridades de Castilla y León. Será especialmente importante tener en cuenta la posible realización de test covid, cuarentenas, necesidad de pasaporte covid, etc., que puedan imponer las autoridades sanitarias. Adicionalmente, y dada la situación tan cambiante, se deberá estar especialmente atento a la posible cancelación de viajes o retrasos. Debemos apelar, de forma muy especial, a la responsabilidad individual de cada investigador e investigadora, de forma que se presenten solo las solicitudes estrictamente convenientes y factibles de poder ser realizadas, para lo cual se debe tener la información más actualizada del lugar de destino.

2. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2022, de las bolsas de viaje para intervenciones en congresos científicos de la Universidad de Valladolid (en adelante UVA), cofinanciadas por el Banco Santander, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad.

Código Seguro De Verificación	TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:15
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==		





3. Con esta convocatoria se pretende promover y financiar la participación activa en congresos científicos de carácter internacional de los investigadores e investigadoras de la UVA, que permitan la difusión de las aportaciones científicas de la UVA.

4. El periodo de disfrute de estas ayudas será el comprendido entre el 3 de enero y el 12 de diciembre de 2022.

Segunda. Requisitos de las personas solicitantes

1. Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas:

- a) Personal perteneciente a la plantilla de la UVA¹, a tiempo completo y en servicio activo.
- b) Personal perteneciente a la plantilla de los organismos públicos de investigación que mantienen un convenio de colaboración estable y en vigor con la UVA a través de un Centro Mixto (IBGM). Dicho personal deberá estar en activo, con dedicación a tiempo completo y destinado en el centro mixto.
- c) Personal contratado en la UVA del programa Ramón y Cajal y Beatriz Galindo, de los programas Juan de la Cierva y de convocatorias Postdoctorales UVA. También podrán participar los/as investigadores/as de los programas Margarita Salas y María Zambrano contratados/as por la Universidad de Valladolid.

2. Las personas solicitantes deberán encuadrarse en una de las siguientes modalidades:

- a) **Jóvenes doctores y doctoras:** Deben poseer el grado de doctor con una antigüedad máxima de 6 años, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) **Investigadores e investigadoras senior:** Deben poseer el grado de doctor con una antigüedad superior a 6 años, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Financiación de las ayudas

El presupuesto disponible para Movilidad de Investigadores e Investigadoras durante 2022 asciende a un máximo de 180.000 €. Para ayudas de Bolsas de Viaje se destinará inicialmente una cantidad de **50.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 180113 463A.2.02 480.07 del presupuesto de la UVA para 2022. En el supuesto de que no se agote el presupuesto disponible, éste se acumulará al resto de las ayudas para Movilidad de Investigadores e

¹ Es personal de plantilla de la UVA el financiado con cargo al capítulo 1 del presupuesto de la misma.

Código Seguro De Verificación	TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:15	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==			



Investigadoras. Esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado en el momento de la resolución.

Cuarta. Condiciones de la convocatoria

1. No podrán ser personas beneficiarias quienes hayan disfrutado de una ayuda de bolsa de viaje de la UVA para intervenciones en congresos científicos en la convocatoria 2021, o quienes no habiéndola disfrutado no hayan renunciado a ella. Tampoco podrán ser personas beneficiarias de esta ayuda aquellos miembros de un centro mixto que hayan disfrutado de una ayuda similar en el año 2021 otorgada por el OPI consorciado con la UVA en dicho centro mixto (CSIC). Asimismo, las personas beneficiarias de estas ayudas no podrán disfrutar de una ayuda de la convocatoria 2022 del plan de movilidad de la UVA de estancias de investigadores e investigadoras, cofinanciada por el Banco Santander. En caso de resultar beneficiaria de ambas ayudas deberá renunciar a una de ellas en el plazo de 10 días desde la publicación de la resolución provisional, concediéndosele la de mayor importe en caso de no renunciar expresamente.

2. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra similar, siempre que entre todas no se supere el montante económico total objeto de la actividad, que estará sujeto a los límites máximos que establezca la legislación vigente para este tipo de gasto.

3. En el caso de que una comunicación, ponencia, póster, etc., sea firmada por varios autores o autoras, sólo se podrá adjudicar una única ayuda. Será responsabilidad de los autores y autoras designar la persona que solicite la ayuda. En caso de presentarse más de una solicitud para la misma presentación se anularán todas.

4. Quedan excluidos de la percepción de estas ayudas los investigadores e investigadoras que asistan a congresos subvencionados totalmente por la entidad organizadora.

5. Quedan excluidas las asistencias a congresos científicos en las que la persona interesada no tenga participación activa (no presente comunicación, ponencia, póster, etc.).

6. En caso de renuncia a la ayuda concedida, la persona interesada lo comunicará al Servicio de Apoyo a la Investigación en el impreso normalizado. Si no formalizase la renuncia en el plazo máximo de los 10 días posteriores a las fechas comunicadas en la solicitud como de realización del evento, se entenderá disfrutada a todos los efectos.

7. En lo que respecta a la asistencia sanitaria, se deberá tener en cuenta que antes de iniciar el viaje, la persona beneficiaria deberá proveerse en España de la tarjeta acreditativa de su derecho a la asistencia sanitaria por cuenta de la Seguridad Social española o Muface, o proveerse de un seguro al efecto, sin el cual no deberá efectuar el desplazamiento. En este sentido, la persona beneficiaria podrá contratar el seguro de viaje que la UVA ha negociado con una compañía de

Código Seguro De Verificación	TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:15
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==		





seguros cuya información se facilitará a las personas beneficiarias en la resolución de concesión.

8. No se autorizarán cambios en el congreso solicitado una vez haya finalizado el periodo de solicitud.

9. Las ayudas se ingresarán en una cuenta de la persona interesada, preferentemente en cuentas del Banco Santander.

10. La persona beneficiaria deberá conocer y respetar las condiciones de movilidad internacional, así como las instrucciones del país de destino, dictadas por las autoridades para gestionar la situación socio-sanitaria actual.

Quinta. Gastos imputables a la ayuda e Importes

1. Se podrán abonar gastos imputables a los siguientes conceptos: alojamiento, manutención y desplazamiento, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. El importe de las ayudas será propuesto por la Comisión de Investigación en función del lugar de celebración. Se establecen las siguientes cantidades máximas:

- a) España y Portugal: hasta 300 euros.
- b) Resto de Europa: hasta 600 euros.
- c) Resto del mundo: hasta 1.200 euros

3. Estas ayudas están exentas del IRPF de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

4. En estos importes se incluyen los gastos ocasionados como consecuencia de la situación socio-sanitaria actual.

5. La ayuda se abonará directamente a la persona beneficiaria, no siendo posible la formalización de gastos ya realizados con cargo al presupuesto de la Universidad de Valladolid o a proyectos de investigación.

Sexta. Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de su contenido en el BOCyL. Asimismo, se publicará en el Tablón electrónico de anuncios de la UVA: <https://sede.uva.es> (Tablón oficial / Investigación) y en la web UVAInvestiga.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, iniciándose a las 9:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta

Código Seguro De Verificación	TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:15	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==			



convocatoria en el BOCyL, y finalizando a las 14:00 horas del último día del plazo (hora local en ambos casos). En lo referente al cómputo de plazos se estará a lo que establece el artículo 31.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptima. Forma de presentación de las solicitudes

1. En atención a la capacidad técnica de las posibles personas interesadas en concurrir a esta convocatoria, la solicitud se formalizará en el modelo disponible en la Sede Electrónica de la UVa, en la dirección <https://sede.uva.es>, acompañando la documentación requerida en esta convocatoria, disponible en la misma dirección en el caso de modelos normalizados. Se debe acceder a la “**carpeta ciudadana**” y, tras identificarse, se debe elegir la opción “iniciar trámite”, o “continuar trámite” en caso de que se hubiera iniciado anteriormente. Del catálogo de procedimientos activos se debe elegir **Ayudas de Bolsas de Viaje para intervenciones en congresos científicos**. Una vez cumplimentada la solicitud, se deberá anexar los documentos indicados en la base octava.

2. Se necesita disponer de certificado de firma electrónica para acceder al trámite. Tras autenticarse con un certificado de firma electrónica se tendrá acceso al trámite. Es importante leer las “**instrucciones de ayuda**”, donde se podrá obtener información sobre el procedimiento para anexar documentos y cómo continuar o consultar una solicitud ya iniciada. Se debe tener en cuenta que el número máximo de documentos que se pueden anexar en un trámite es 10 y en total no pueden ocupar más de 10 MB.

3. Las personas solicitantes deberán comprobar en la sede electrónica (<https://sede.uva.es>), previamente a la cumplimentación de la documentación, que el equipo informático que vaya a ser utilizado para registrar electrónicamente la documentación cumple los requisitos mínimos.

4. El correo electrónico soporte-sede@uva.es prestará asistencia para resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a las personas interesadas como soporte de ayuda para la realización de posibles consultas relativas a la grabación de datos.

5. Se podrá obtener una copia del documento registrado en la misma Oficina Virtual, en el apartado “consulta de expedientes”.

6. Se presentará **una única solicitud** por cada persona interesada. En el caso de presentación de más de una solicitud sólo se considerará la última, atendiendo al orden de registro de entrada.

7.- Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada necesaria de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de la sede electrónica de la UVa o del sistema o aplicación que corresponda al Registro Electrónico General, se podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos. Si la incidencia técnica aconteciera dentro de las últimas veinticuatro horas del plazo establecido, dicho plazo se ampliará automáticamente veinticuatro horas hábiles, contadas a partir de su finalización. Si, una vez ampliado este plazo,

Código Seguro De Verificación	TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:15
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==		





se prevé que la incidencia técnica pueda persistir más allá de aquellas veinticuatro horas hábiles, el órgano competente respecto a cada procedimiento podrá acordar, de forma expresa y motivada, una ampliación del plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todos los casos, deberá ser objeto de publicación en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o aviso previo de no disponibilidad planificada como la ampliación concreta del plazo, con referencia a los procedimientos afectados por tal ampliación.

8. Estas ayudas están cofinanciadas por el Banco Santander, por lo que todas las personas solicitantes deberán inscribirse durante el mismo periodo de solicitud en la [aplicación de ayudas del Banco de Santander](#) Este requisito es obligatorio.

Octava. Contenido de las solicitudes

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
 - a) Evidencias de la relevancia del congreso, conforme al modelo normalizado Anexo 1. Se debe proporcionar explícitamente la página web del congreso.
 - b) Documento de aceptación de la presentación del trabajo en el congreso (correo electrónico, carta justificativa, etc.). En caso de no disponer de dicho documento al efectuar la solicitud, deberá presentarse en el momento de la justificación en el caso de haber obtenido la concesión de la ayuda.
 - c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social.

2. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados por la persona solicitante a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

3. La presentación de la solicitud comportará la autorización de la persona solicitante para que el órgano instructor pueda consultar, comprobar, obtener o requerir la información que consta en su expediente en la Universidad de Valladolid o en el CSIC, necesaria para su identificación como persona beneficiaria y para la tramitación del procedimiento.

Novena. Instrucción y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Apoyo a la Investigación.

2. Corresponde a la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno de la UVA el estudio y valoración de las solicitudes, para lo que podrá contar con el asesoramiento de expertos y expertas.

Código Seguro De Verificación	TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:15
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==		





3. La propuesta de resolución formulada por la Comisión de Investigación se publicará en el Tablón electrónico de anuncios de la UVa. Se abrirá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, para presentar alegaciones.

4. La resolución rectoral que pone fin al procedimiento se publicará en el Tablón electrónico citado anteriormente y en la aplicación de ayudas del Banco Santander. En ella se podrán relacionar las ayudas en lista o listas de espera que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a las concedidas en casos de renuncias u otras circunstancias.

Décima. Publicación de las ayudas

1. En virtud de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán mediante la publicación en el Tablón electrónico de anuncios de la UVa, surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

2. Al cumplimentar la solicitud las personas interesadas deberán indicar una dirección de correo electrónico donde podrán ser avisadas de las incidencias del procedimiento. En tal caso, el órgano instructor remitirá a la persona interesada un mensaje, vía correo electrónico, informándole que se ha producido esa nueva actuación y que puede tener conocimiento fehaciente y detallado de la misma entrando en <https://sede.uva.es>.

Undécima. Criterios de valoración y de distribución de las ayudas

1. Para poder optar a las ayudas de esta convocatoria la valoración obtenida deberá ser superior al 60% de la valoración máxima posible.

2. Las solicitudes se valorarán sobre 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Curriculum de la persona solicitante de los últimos 6 años (2016-2021): Hasta 60 puntos. La información se obtendrá de la documentación del investigador o investigadora cargada y validada en la plataforma SIGMA Research, así como de la información de la que dispone el Gabinete de Estudios y Evaluación de la UVa, a fecha de fin de solicitudes.

Se valorarán los siguientes ítems: número de publicaciones y cuartil; libros y capítulos de libros; número de tesis dirigidas o codirigidas; número y tipo de proyectos competitivos; número y cuantía de proyectos no competitivos (art. 83); patentes concedidas; actividades artísticas y profesionales.

- b) Relevancia del congreso al que asiste (Anexo 1): hasta 20 puntos.
- c) Tipo de participación en el congreso (ponencia, comunicación oral, poster, etc.): hasta 20 puntos.

Código Seguro De Verificación	TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:15	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==			



3. El número de ayudas se distribuirá proporcionalmente al número de solicitudes en cada modalidad (joven doctor o doctora; investigador o investigadora senior) y rama de conocimiento (Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Ingeniería y Arquitectura). A estos efectos, solo se considerarán las ayudas que superen la valoración mínima establecida en el punto 1 de la base undécima.

4. En caso de empate en los últimos lugares, el criterio de desempate será por la nota más alta obtenida en cada criterio de valoración, tomados en el mismo orden en que están enunciados en el punto 2 anterior. Si persistiera, se concederá a la persona del género menos representado en su lista de personas seleccionadas (excluidas las que han empatado) y en caso de ser todas del mismo género, a la persona que primero presentó la solicitud, tomando como referencia la fecha y hora de registro.

Duodécima. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda con unos niveles satisfactorios y justificar la ayuda en el plazo y de la forma establecida.

2. Hacer referencia a la ayuda en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el período de disfrute de esta. Debe figurar la leyenda MOVILIDAD INVESTIGADORES E INVESTIGADORAS UVA-BANCO SANTANDER 2022.

3. Cumplimentar y remitir los documentos exigidos en esta convocatoria, así como cualquier otro documento que, a efectos del disfrute de la ayuda, pueda ser requerido.

4. Inscribirse en la aplicación de ayudas del Banco Santander en el mismo plazo que el de presentación de la solicitud.

Decimotercera. Plazo y forma de justificación

1. La actividad subvencionada se justificará en un plazo de 10 días siguientes al de finalización del evento al que se ha asistido, o en el plazo de 10 días siguientes a la concesión de la ayuda, según proceda, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del certificado en el que conste el tipo de participación en el congreso (Ponencia, comunicación oral, poster...).
- b) Comisión de servicios correspondiente al viaje realizado, acompañada de los justificantes originales de alojamiento y viaje (facturas, billetes, etc.).

2. Para el cálculo de la comisión de servicios se aplicará el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Código Seguro De Verificación	TwB6MkFJBRtpPphIuc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:15
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TwB6MkFJBRtpPphIuc+7aA==		





3. Si el importe resultante del cálculo de la comisión de servicios fuera superior al importe concedido, el investigador o investigadora podrá imputar la diferencia a una aplicación del presupuesto de la UVA con autorización de la persona responsable. De otra manera se entenderá que renuncia a la diferencia.

4. Aquellas personas beneficiarias que no hayan justificado la actividad correcta y completamente antes del día 21 de diciembre de 2022 (fecha de entrada en registro) perderán el derecho a su abono.

Decimocuarta. Plazo de resolución y custodia de la documentación

1. El plazo para dictar y publicar la resolución de esta convocatoria será, como máximo, de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La documentación correspondiente a las solicitudes desestimadas se destruirá de acuerdo con la política de gestión de documentos de la UVA.

Decimoquinta. Medidas en materia de protección de datos de carácter personal

1.- Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

2.- De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27/04/2016, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas exclusivamente en el tratamiento automatizado de datos, por los siguientes medios:

- Por correo electrónico, en: vicegerente.asuntos.generales@uva.es.
- Por escrito, dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Valladolid, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8, 47002 Valladolid.

3.- Se puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de datos UVA en: <https://secretariageneral.uva.es/competencias/proteccion-de-datos/>.

Código Seguro De Verificación	TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:15
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==		





Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Decimosexta. Cuestión de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución de convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Decimoséptima. Recursos

Contra la presente convocatoria, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, a fecha de firma electrónica.

El Rector

(Por delegación, R.R. de 06/08/2020, BOCyL de 02/09/2020)

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Oscar Martínez Sacristán



Código Seguro De Verificación	TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Martinez Sacristan - Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia	Firmado	08/02/2022 22:10:15	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=TwB6MkFJBRtpPphIUc+7aA==			